Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM"

RES. EXENTA N° 22/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 07 de mayo de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** La Resolución N° 10/2017 y 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **5.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **6.-** Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **7.-** Resolución Exenta Nº 0703 de fecha 30 de abril 2019, que modificó la Resolución Exenta Nº2.282, de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Arica Dispositivo: Centro de la Mujer, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ASESOR JURIDICO V°B°C SERNAMEG XV REGION

4º Que, mediante memorándum interno N° 131/2019, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer de SernameG, solicita autorización a la Directora Regional (S) para realizar un aumento presupuestario en el dispositivo *Centro de la Mujer*, con el objetivo de fortalecer el programa de atención, protección, y reparación del área de violencia contra la mujer, mediante la incorporación de una nueva triada en jornada completa: Abogado/a, Psicólogo/a, y trabajar/a social. Para estos efectos se consideran recursos adicionales para gastos operaciones, administrativos y de inversión, que esta triada adicional pudiera requerir. El aumento presupuestario corresponde a la cantidad de **$ 34.455.458** millones de pesos, que se transferirán en una sola remesa, esta solicitud cuenta con la revisión, evaluación y aprobación, desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de Administración y Finanzas regional de este Servicio.

5º Que, la Directora Regional (S) doña XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 131/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

6º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 0703 de fecha 30 de abril 2019, se modificó la Resolución Exenta Nº2.282, de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a las direcciones regionales, programa 03, subtitulo 24. Específicamente en el artículo primero se autoriza el incremento presupuestario para la Región de Arica y Parinacota por el monto total de $ 34.455.458 millones de pesos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado la primera modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género dirección regional de Arica y Parinacota y gobernación provincial de Arica Dispositivo: ***Centros de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra La Mujer;*** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER Y PROGRAMA DE PREVENCION EN VCM"

En Arica, a 30 de abril de 2019, entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña* ***XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES****, cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,*** *en adelante,* ***"Gobernación"*** *o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña* ***MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ****, cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra la siguiente modificación de convenio:*

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO*, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG V REGION

Por su parte, la Gobernación Provincial de Arica, es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente, que le corresponde, entre otras, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en la provincia.

Que con fecha 22 de marzo de 2019 entre el SernamEG de la Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió un ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de la Mujer,*** *en virtud del cual las partes manifestaron su intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 15 de 29 de marzo de 2019.*

Que, mediante memorándum interno N° 131/2019, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer de SernameG, solicita autorización a la Directora Regional (S) para realizar un aumento presupuestario en el dispositivo Centro de la Mujer, con el objetivo de fortalecer el programa de atención, protección, y reparación del área de violencia contra la mujer, mediante la incorporación de una nueva triada en jornada completa: Abogado/a, Psicólogo/a, y trabajar/a social. Para estos efectos se consideran recursos adicionales para gastos operaciones, administrativos y de inversión, que esta triada adicional pudiera requerir. El aumento presupuestario corresponde a la cantidad de ***$ 34.455.458*** *millones de pesos, que se transferirán en una sola remesa, esta solicitud cuenta con la revisión, evaluación y aprobación, desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de Administración y Finanzas regional de este Servicio.*

Que, la Directora Regional (S) doña ***XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES*** *procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 131/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.*

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 0703 de fecha 30 de abril 2019, se modificó la Resolución Exenta Nº2.282, de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a las direcciones regionales, programa 03, subtitulo 24. Específicamente en el artículo primero se autoriza el incremento presupuestario para la Región de Arica y Parinacota por el monto total de ***$ 34.455.458*** *millones de pesos.*

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula décima punto 1 del convenio, ***modifican la cláusula octava de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B) Compromisos financieros de SernamEG.***

DONDE DICE:

	Gastos Programa de Atención	***Aporte***
Cta.	***Ítem***	***SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$3.651.804*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 46.305.045*
30	*Gastos en Administración*	*$.0-*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

40	*Gastos Operacionales*	*$6.133.570*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.0-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.850.000*
	Totales	***$.56.940.419-***

DEBE DECIR:

	Gastos Programa de Atención	***Aporte SernamEG***
Cta.	***Ítem***	
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ 3.651.804*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 67.240.503*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 16.723.570*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 3.780.000*
	Totales	***$ 91.395.875***

<u>CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES</u>

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción de esta modificación de convenio, debiendo enviar una copia actualizada de esta información a la Dirección Regional de SernamEG.

Cabe señalar que el ejecutor deberá actualizar el plan de cuentas del proyecto comunal vigente, de la siguiente forma:

Fortalecimiento al centro de la mujer	*Honorarios mensuales*	*Total de incrementos a 08 meses*
Un abogado/a jornada completa por 08 meses	*$ 954.068*	*$ 7.632.546*
Un Psicólogo/a jornada completa por 08 meses	*$ 831.432*	*$ 6.651.456*
Un trabajador/a Social jornada completa por 08 meses	*$ 831.432*	*$ 6.651.456*
Gastos Operacionales (arriendo)		*$ 10.350.000*

ASESORÍA JURÍDICA V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

Gastos Administrativos		*$ 240.000*
Gastos de Inversión		*$ 2.930.000*
Total		***$ 34.455.458***

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 22 de marzo de 2019, aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando 02 de ellos en poder del SernamEG y 04 en poder de la Gobernación Provincial de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

*La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 623 de 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.*

*Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.*

FIRMARON: DOÑA XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA."//

ARTÍCULO 2º: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que demande el incremento presupuestario del convenio respectivo a la partida 27 capitulo 02 programa 03 subtitulo 24, Item 01, asignación 007 y 008 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2019.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/MCG/CCPP/GCLV
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico